

DECRETO ALCALDÍCIO N°

BULNES,

1914
07 ABR. 2025INCORPORA A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN A LA DOTACIÓN DOCENTE COMUNAL DE BULNES A DON(A) SEBASTIAN SAN MARTIN VIVANCO

VISTOS

- a) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) D.F.L. N°1, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los profesionales de la educación y de las Leyes que la contemplan y modifican.
- d) Decreto Supremo N° 453-91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- e) Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial (SEP) y Ley N° 20.550 modifica Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- f) Resolución Exenta N°2747, reconoce beneficiarios de la subvención de educación especial diferencial y/o de necesidades educativas especiales de carácter transitorio establecidas por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del ministerio de educación.
- g) Lo Estipulado en el Decreto 170, Art. 86, Letra B. Programa de Integración Escolar (PIE).
- h) Decreto Alcaldício N° 4.775 de fecha 25-11-2022, que aprueba reglamento Interno del DAEM.
- i) Decreto Alcaldício N° 7.422 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde de la comuna de Bulnes a don Gonzalo Bustamante Troncoso y sentencia definitiva de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble según causa rol Nro. 261-2024 del 25 de noviembre de 2024.
- j) Decreto Alcaldício N° 7.863 de fecha 27-12-2024, que aprueba presupuesto del DAEM para el año 2025.
- k) Decreto Alcaldício N° 7.869 de fecha 30-12-2024, que aprueba PADEM 2025.
- l) Decreto Alcaldício N°8.000 de fecha 31-12-2024, que actualiza el orden de subrogancia de las diferentes áreas del departamento de administración de educación municipal de Bulnes año 2025.
- m) Decreto Alcaldício N°440 de fecha 22-01-2025, que nombra Jefe (S) DAEM, año 2025.
- n) Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública. en adelante la Ley, dispone la creación de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP o Servicios Locales), que son organismos administrativos encargados de la provisión del servicio público educacional y que velan por su calidad y mejora constante.
- o) Que, de conformidad al artículo cuarto transitorio de la Ley, a los Servicios Locales les será traspasado progresivamente el servicio educacional que actualmente prestan las Municipalidades y Corporaciones Municipales de conformidad al calendario de instalación que determinó el legislador en el artículo sexto transitorio de la Ley.
- p) Decreto Alcaldício N° 4133 del 30 de agosto de 2023, Mat.: Información de Traspaso a Servicios Locales de la Educación según ley 21.040 de la Ilustre Municipalidad Bulnes.
- q) Decreto Alcaldício N° 5798 del 11 de septiembre de 2024, Mat.: Información de Traspaso a Servicios Locales de la Educación según ley 21.040 de la Ilustre Municipalidad Bulnes.

CONSIDERANDO

- a) Decreto Alcaldício N°3990 de fecha 23-08-2023, que establece Titularidad de 44 horas.
- b) Asunción de funciones N°155 de fecha 14-02-2025, emitido por Don Cristóbal Santamaría Romero Jefe (S) Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes.

DECRETO

1. INCORPÓRESE Y DESÍGNESE, desde el 03 DE MARZO DE 2025 y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2026, en la Dotación Docente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes, dependiente de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, RUT 69.141.200-8, al o la Profesional de la Educación a cumplir funciones que se señalan a continuación:

NOMBRE	:	SEBASTIAN SAN MARTIN VIVANCO
R.U.T.	:	
FUNCTION	:	DOCENTE DE AULA
CARGA HORARIA SEMANAL TOTAL	:	44 HORAS
SEGÚN CALIDAD CONTRACTUAL	:	44 HORAS TITULAR

DISTRIBUCIÓN CARGA HORARIA SEMANAL SEGUN ESTABLECIMIENTO:

EN EL ESTABLECIMIENTO	:	ESCUELA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA
CARGA HORARIA SEMANAL	:	44 HORAS
CARGO SEGÚN SUBVENCIÓN	:	41 HORAS SUBVENCIÓN REGULAR
	:	03 HORAS DECRETO 170
NIVEL	:	BASICO
ORIGEN VACANTE	:	NO TIENE

OTRAS FUNC. INCLUIDAS EN LA CARGA HORARIA : NO TIENE
CARGOS PARALELOS : NO TIENE
OBSERVACIONES : NO TIENE

2. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por si o por quien lo represente, podrá destinar al funcionario a otro u otros establecimientos educacionales de la Comuna a cumplir iguales u otra función, por razones de buen servicio y siempre que ello no signifique menoscabo.
3. IMPÚTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación vigente según Subvención indicada.
4. REGISTRESE, en el sistema de información de control de personal de la Administración del estado SIAPER.



DISTRIBUCIÓN: (1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES; (1) SIAPER.

ASUNCION DE FUNCIONES N°155.

BULNES, 14 DE FEBRERO DE 2025.

DE: CRISTOBAL SANTAMARIA ROMERO
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE BULNES.

A: DIRECTOR (A) O DOCENTE ENCARGADO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
• PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA

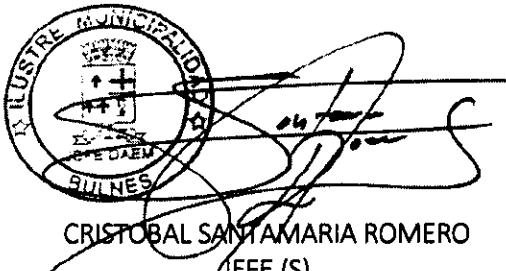
1. Se comunica que el funcionario (a) que se individualiza asume funciones según se indica:

• NOMBRE	: SEBASTIAN SAN MARTIN VIVANCO ✓
• N° DE RUT	: [REDACTED]
• FECHA DE INICIO	: 03 DE MARZO DE 2025 ✓
• FECHA DE TÉRMINO	: 28 DE FEBRERO DE 2026 ✓
• FUNCIÓN	: DOCENTE DE AULA
• HORAS A SERVIR	: 44 HORAS ✓
• NIVEL	: BASICO
• OTRAS FUNCIONES INCLUIDAS	: NO TIENE
• ORIGEN VACANTE	: PLAN DE ESTUDIO
• OBSERVACIONES ESPECÍFICAS	: SIN OBSERVACIONES
• CARGOS PARALELOS	: NO TIENE

2. La presente asunción de funciones corresponde única y exclusivamente para el año escolar 2025.

3. Sin prejuicio de lo anterior, el empleador, por si o por quien lo represente, podrá destinar al o la funcionaria(o) a otro u otros establecimientos educacionales de la comuna a cumplir iguales u otra función, por razones de buen servicio y siempre que ello no signifique menoscabo.

4. Ruego a usted informar por vía correo electrónico (rrhh@daembulnes.cl) a la Unidad de Personal de este Departamento de Educación, la recepción de dicha Asunción de Funciones.



CRISTOBAL SANTAMARIA ROMERO
JEFE (S)

Departamento de Administración de Educación Municipal
Ilustre Municipalidad de Bulnes.

CSR/kpp.-

DISTRIBUCIÓN: (1) Establecimiento Educacional, (1) Archivo Área Personal, (1) Carpeta Personal.

REGULARICESE E INCORPORESE EN CALIDAD DE TITULAR AL O LA
PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN A LA DOTACIÓN COMUNAL DE
BULNES, QUE SE INDICA:

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3490

BULNES,

23 AGO. 2023

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) D.F.L N° 1-96, Art. N° 25 Inc. 3^a y 29, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- d) Decreto Supremo N° 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- e) Decreto Alcaldício N°5208 de fecha 22-12-2022, que aprueba PADEM 2023.
- f) Decreto Alcaldício N°5562 de fecha 30-12-2022, que aprueba presupuesto del DAEM para el año 2023.
- g) Decreto Alcaldício N°1774 de fecha 09-05-2018, que incorpora a profesional de la educación a la dotación comunal.
- h) Decreto Alcaldício N°2514 de fecha 21-06-2019, que incorpora a profesional de la educación a la dotación comunal.
- i) Decreto Alcaldício N°2332 de fecha 11-08-2020, que incorpora a profesional de la educación a la dotación comunal.
- j) Decreto Alcaldício N°1510 de fecha 26-05-2021, que incorpora a profesional de la educación a la dotación comunal.
- k) Ley N°21.399 de fecha 27-12-2021, que modifica cuerpos legales que indica, en diversas materias de orden laboral respecto de los profesionales de la educación.

CONSIDERANDO

- a) Lo estipulado en la Ley N° 21.399 de fecha 27-12-2021, que renueva la vigencia de la Ley N° 19.648 de fecha 02/12/1999, que, concede, por única vez, la calidad de titulares de la dotación docente dependiente de un mismo Municipio, Corporación Educacional Municipal o Servicio Local de Educación a los profesionales de la educación parvulario, básica o media que, al 31 de julio de 2021, se encontraren incorporados a ella en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes en la misma durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas cronológicas de trabajo semanal.
- b) Ley N° 19.880, artículo 52, que señala la retroactividad de los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- c) La necesidad de regularizar todo proceso administrativo pendiente detectado, con la finalidad de normalizar el cumplimiento de las obligaciones administrativas del Departamento de Administración de Educación de Bulnes.

DECRETO

1.- RECONOZCASE y DESÍGNASE, en calidad de TITULAR para la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, RUT 69.141.200-8, en la Dotación Comunal Docente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes, al o la Profesional de la Educación que se individualiza a continuación:

NOMBRE	: SEBASTIAN SAN MARTIN VIVANCO
R.U.T.	: [REDACTED]
FUNCTION GENERAL	: DOCENTE DE AULA
CARGA HORARIA TITULAR	: 44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
CALIDAD	: TITULAR
A CONTAR DE	: 27 DE DICIEMBRE DE 2021
JORNADA	: DIURNA
NIVEL	: BASICO
ORIGEN VACANTE	: LO ESTABLECIDO EN LA LEY 21.399 DE FECHA 27-12-2021, QUE RENUEVA VIGENCIA DE LEY N° 19.648 DE 1999, SOBRE ACCESO A TITULARIDAD DE LOS DOCENTES A CONTRATA.

DAEM BULNES
Avda Pinto 223, Bulnes, Rutile
(42) 220.40.92

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Presupuesto de Educación vigente.

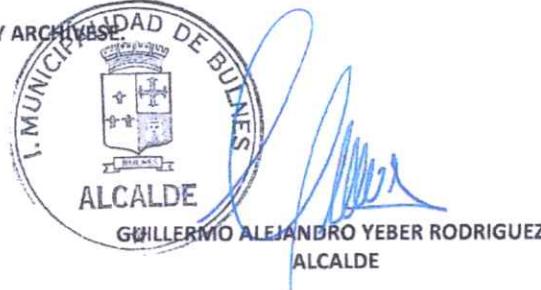
3.- DESTINESE, a cumplir funciones en base a criterios de normalización y movilidad de la Dotación Docente entre los diferentes establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.

4.- REGISTRESE en el sistema de información de control de personal de la Administración del estado SIAPER.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVASE.



DISTRIBUCIÓN:
(1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES;
(1) SIAPER;
(1) Intercambio



DAEM BULNES
Aníbal Pinto 225, Bulnes, Río Grande
(42) 220 40 92